

RESOLUCIÓN No. 325 - 09 NOV 2022

“Por medio de la cual se ordena pago de unas cesantías definitivas e intereses de cesantías”

EL CONTRALOR DISTRITAL (E) DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

En uso de sus facultades legales y, ajustado a las leyes 344/96, 438/98, 50/90 y 1071/2006; Decretos 1160/47, 1045/78, 1258/98, 1582/98, 1919/02, Decreto 404/2006 y Acuerdo Distrital 023/03 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. **166 del 10 de agosto de 2022**, emitido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias. D.T. y C, se da por terminado el encargo del **Dr. GUSTAVO NUÑEZ VIVERO** como Contralor Distrital (e), sustentado en la renuncia presentada por el mismo.

Que del estudio de los documentos efectuado por esta Contraloría Distrital de Cartagena, para la liquidación de cesantías definitivas y demás prestaciones sociales de **GUSTAVO NUÑEZ VIVERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.953.802 de Bogotá- Cundinamarca, se tiene que trabajó al servicio de esta entidad para un periodo comprendido entre **23 de Noviembre de 2021 al 9 de Agosto de 2022**, desempeñándose en su último cargo como **CONTRALOR DISTRITAL (E)**.

Que con fecha 18 de Agosto de 2022, se inicia el procedimiento administrativo interno, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, requiriendo a la Tesorería y a la Secretaría General de Organismo de Control, para que expidan las certificaciones correspondientes y pertinentes a cada una de dichas dependencias, relacionadas con aspectos laborales, bienes a su cargo, posibles investigaciones disciplinarias u obligaciones civiles y pagos parciales de cesantías.

Que mediante resolución No. 319 del 08 de noviembre de 2022 se reconocieron al funcionario cesantías definitivas e intereses de cesantías para un valor total de \$ 7.687.125

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Páguese a nombre de **GUSTAVO NUÑEZ VIVERO** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.953.802 de Bogotá- Cundinamarca** la suma: de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE. (\$ 7.687.125. 00)** por concepto de cesantías definitivas e intereses de cesantías

ARTICULO SEGUNDO: Los anteriores valores serán consignados **GUSTAVO NUÑEZ VIVERO** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.953.802 de Bogotá- Cundinamarca**, a la cuenta de ahorros No. 823915090, del Banco Av Villas, la suma de: **SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE. (\$ 7.687.125. 00)**.

ARTÍCULO TERCERO: Súrtase el trámite correspondiente ante el ordenador del gasto para los efectos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición



3 2 5 - - 0 9 NOV 2022

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, a los 09 NOV 2022 días del año Dos Mil Veintidós (2.022)



MIGUEL MARTINEZ CORONADO
Contralor Distrital (e).



Revisado Por: **ANA CAROLINA RAMIREZ PORTOCARRERO**
Jefe de Oficina Asesora Jurídica



Vo.Bo. **LES OSPINO GONZALEZ**
Director (a) Administrativo y Financiero

Revisado Jurídicamente: Maybeth Pérez- P. Universitario. Abogada
Revisado y Contabilizado: Ariel Marrugo - P. Universitario. Contador
Elaborado: Luz Amparo Mejía Velásquez. Aux.Administrativa Nómina y Prestaciones Sociales  